

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención y acompañamiento a Víctimas de Violencia de Género				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Consiste en brindar asesoramiento, pre denuncia, canalización y acompañamiento a víctimas de violencia de género.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. nom-046-55a2-2005 Violencia Familiar, Sexual Contra las Mujeres Prevención y Atención. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de pre denuncia se obtiene acuse con número de folio. 2. En caso de denuncia se obtienen caratula con numero de carpeta de investigación así como oficios de medida de protección, certificación médica y asesor jurídico. 	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB EN PRE DENUNCIAS.	http://fgjem.edomex.gob.mx/pre-denuncia-en-linea
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando son solicitados por el o la usuaria y/o víctima.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Presentar acuses físicos en caso de pre denuncia Documento oficial INE 	SI	NO APLICA	Artículo 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Acceso de las mujeres una vida libre de violencia del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Acceso de las mujeres una vida libre de violencia del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Acceso de las mujeres una vida libre de violencia del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL	Se le brinda el asesoramiento pertinente conforme el protocolo para realizar el trámite pertinente.			

FRECUENTE 1:	
RESPUESTA:	En las Fiscalías Especializadas para Violencia de Género en nuestro municipio en las instalaciones de Ciudad Mujeres.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo se tardan en hacer mi denuncia?
RESPUESTA:	De 3 a 4 horas dependiendo la gente en espera.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La denuncia la realiza sola la víctima?
RESPUESTA:	Policía de género brinda el acompañamiento en todo el trámite y entrega de papelería.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

<p>ELABORÓ:</p> <p style="text-align: center;">Visto Bueno</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y MOVILIDAD</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO</p> <p style="text-align: center;">H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027</p> <p style="text-align: center;">Mtro. Jonathan Miranda Gonzalez.</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">03/12/2025</p>	<p style="text-align: center;">H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027</p> <p style="text-align: center;">Contralmirante IM.P. DEM. RET. Eduardo Fouilloux Bataller.</p>
---	--	--